MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache - Tel.:(0512) 232212 -232460
Ciudad del Lago - Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2010

En la ciudad de San Bernardino, Departamento de Cordillera, siendo las 08:30 Hs. del día quince de junio de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas integrado por la Responsable de la UOC Lic. Teresita Bobadilla, el Arq. Eugenio Oehme en su calidad de miembro de evaluación de obras públicas, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la contratación directa N°14/2010 **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LA COMPAÑÍA VILLA REAL INMEDIACIONES DEL CLUB YBYTU (ACCESO)"**, de acuerdo a lo previsto en los articulo 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto reglamentario Art. 60, 61 y subsiguientes.

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura Nº 15, a la cual nos remitimos:

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	PROCON SRL	60.500.000.-
2	ARQ. HUGO A. SANABRIA LEZCANO	57.640.000.-
3	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	42.833.393.-
4	ARQ. ANIBAL AYALA	43.764.600.-

Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menos a mayor según el siguiente detalle:

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al **Anexo 1**

numeral 11 Inc. A la j, k documentos que justifique ***para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Capacidad Legal; 2) La Experiencia General en Obras; 3) La Capacidad Financiera;***

Asimismo, se verificará el cumplimiento del **numeral 18 del Anexo 1,** cumplimiento del **decreto Nº 1607 en su Art. 5º por el cual se establece que, en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados,** deberá ser personal domiciliado en el mismo Territorio Municipal o Departamental de la Contratante.

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice ". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese orden surge que del análisis legal (VER ANEXO 1) que las empresas: E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES del ING. ELIO ACOSTA HERRERA; ARQ. ANIBAL AYALA; ARQ. HUGO A. SANABRIA LEZCANO, CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1 del PBC.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa PROCON SRL, no presento las documentaciones sustanciales como ser la Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) ni la Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), considerando que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL.; además no presento el formulario del llamado relacionado a la Declaración Jurada POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY; por tanto no se considerará la oferta presentada por la empresa PROCON SRL, por la falta de presentación

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION

de documentos sustanciales exigidos en el PBC y en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Nº 21909/2003.

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

Número	Denominación	Monto Ofertado
1.	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA	42.833.393
2.	ARQ. ANIBAL AYALA	43.764.600
3.	ARQ. HUGO A. SANABRIA LEZCANO	57.640.000

Se procede a la evaluación de la oferta más baja que corresponde a la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA, por G. 42.833.393 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), según el siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL:

De análisis legal (ANEXO 1 de este informe) surge que la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA, CUMPLE los requisitos exigidos en el Anexo 1 del PBC, por tanto cuenta con capacidad legal para ejecutar la obra.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Con relación al requisito previsto para calificar la experiencia general de los oferentes (ANEXO 2 de este informe), se puede mencionar, sin temor a equívocos, que dicho oferente CUMPLE largamente con lo requerido en este tópico.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Informamos que este comité de evaluación, ha verificado los ratios financieros del oferente, (ANEXO 3 de este informe), y sobre tales conceptos concluimos que ambos cuentan con estados financieros positivos y satisfactorios para la Convocante, con lo cual la información financiera satisface ampliamente las necesidades del Pliego.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache – Tel.:(0512) 232212 -232460

Ciudad del Lago - Paraguay

CONCLUSION

Analizado detalladamente la oferta de la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA y conforme a los argumentos esgrimidos en los puntos anteriores se concluye que:

Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Legal;	CUMPLE	
La Experiencia General en Obras;	CUMPLE	
La Capacidad Financiera;	CUMPLE	

En base a lo expuesto, la firma **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL ING. ELIO ACOSTA HERRERA**, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el PBC, especialmente en que hace a los criterios de evaluación del PBC relacionados a Capacidad Legal; Capacidad de Experiencia general en Obras; Capacidad Financiera; y a Otros requerimientos exigidos en el PBC, es parecer de éste comité de evaluación, recomendar la adjudicación de la **obra Construcción de Puente de Hº Aº en la Compañía Villa Real Inmediaciones del Club YBYTU (acceso)** realizado en la modalidad de Contratación Directa Nº 14/2010 de la Municipalidad de San Bernardino, por cumplir todas los requisitos legales y técnicos solicitados en el PBC, en la suma por G. 42.833.393 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES).

Es nuestro dictamen.

Arq. Eugenio Oehme
Comité de Evaluación

Lic. Teresita Bobadilla
Responsable U.O.C.